

## **Reglamento Oficial “Campamento de Verano Jack’s”**

El SORTEO del “**Campamento de Verano Jack’s**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con el sorteo.

El otorgamiento de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que sean padres de menores entre los siete (7) y doce (12) años de edad, y que durante el plazo establecido, comenten el video que anuncia el sorteo respondiendo concretamente la pregunta del estado y colocando el nombre del niño o niña que estaría disfrutando el premio si resultara ser uno de los ganadores. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

No podrán participar las siguientes personas:

- a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora;
- b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción;
- c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocincadoras de esta Promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y

d. Los parientes hasta primer grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La empresa Alimentos Jack's de Centroamérica, S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-008739 es la Organizadora del Concurso y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Zona Industrial Pavas, 200 metros al sur de la Embajada de Estados Unidos, San José, Costa Rica, teléfono 2242-0890

**3. Plazos:** Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. **Plazo para participar:** El plazo de participación es a partir del 10 de enero y finaliza el 25 de enero.
- b. **Fecha de los sorteos:** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán al azar entre todos los participantes que cumplan con las condiciones mediante sorteo que se realizará el día **26 de enero**. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el Concurso, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. **Fecha del Campamento de Verano:** Los ganadores de la presente Promoción disfrutarán su premio el día 31 de enero de 2024 de 08:30 a.m. a 04:00 p.m., en el lugar y condiciones indicado por los Organizadores.

En total son 20 ganadores que podrán traer a sus hijo o hija siempre y cuando cumplan con los requisitos expuestos en el reglamento.

El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el Concurso, para no afectar las probabilidades de ganar.

- **Fecha y medio de comunicación con los ganadores:** La lista de los ganadores se comunicará el día **27 de enero**, por medio de Facebook e Instagram (las redes sociales de la empresa) donde se publicó el video para concursar. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar, ni la fecha de realización de campamento.
- d. **Fecha límite para confirmar la asistencia:** Despues de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), el ganador potencial dispone de 1 día natural, para confirmar la asistencia en el lugar y forma que le indique el organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**4. Forma de Participar:** Quien desee participar en esta Promoción deberá –dentro del plazo para participar, ser seguidor de la página de Facebook y la página de Instagram de Alimentos Jack´s, comentar el video realizado en las Redes Sociales de Facebook e Instagram de la empresa, la pregunta que se haya en el estado del video. En caso de que no se realicen todas las acciones en el plazo indicado, no se tomará como válida la participación.

Los ganadores serán elegidos de la siguiente manera:

- Será un total 20 ganadores, 10 serán elegidos en Facebook y 10 en Instagram.
- En cada una de las redes sociales los cupos serán 50% para niños y 50% niñas. Serán elegidos en total entre ambas redes 10 niños y 10 niñas, en el momento

que se cumpla la cuota establecida para cada red social, solo se elegirán posibles ganadores para completar los cupos que faltan.

- Los ganadores de Facebook serán padres de menores de 10 a 12 años.
- Los ganadores de Instagram serán padres de menores de 7 a 9 años.

**5. Territorio:** La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**6. Información del participante:** Los Organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona que padre o madre de una persona menor de edad entre los siete y doce años que haya comentado el estado del video en la forma indicada en este reglamento.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con el Concurso se le hará según los datos consignados los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo deseé. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y que es responsable legal del niño o niña que disfrutará del premio.

Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos del Organizador. Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**7. Premios:** Cada premio consiste en un espacio para un niño o niña entre los siete y

doce años de edad y un responsable legal, para participar en un campamento de verano. Cada ganador tendrá derecho a traer solo un niño o niña para el disfrute del premio.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. Cada ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores así como su idoneidad para realizar dichas acciones. Una vez recibido el premio de conformidad, los Organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador. Cada ganador deberá cumplir con los demás requisitos de elegibilidad de este Reglamento, y además deberá obligarse a cumplir con las obligaciones establecidas en este Reglamento. Asimismo, el ganador deberá de firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el Organizador, de lo contrario no podrá disfrutar del premio.

Cada ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen los Organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador.

Cada premio es indivisible, y no podrá ser transferido. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. Tampoco incluye el costo de cualquier gasto incurrido por transporte para llegar al lugar donde se establece en este reglamento se realizará el Campamento de Verano Jack's. La documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento

de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

Ningún núcleo familiar de participantes, entendiendo como tal los ascendientes y descendientes de primer grado, podrá ganar más de un premio en la presente Promoción.

En ninguna circunstancia se podrá obligar a los Organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción. Si por algún motivo de fuerza mayor el Organizador no es capaz de entregar alguno de los premios a los ganadores, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

**8. Selección de los ganadores:** La selección de los ganadores será en forma de sorteo electrónico entre todos los participantes de cada promoción.

Cada ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente Promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

**9. Comunicación de los ganadores potenciales y reclamo del premio:** Cada ganador potencial será contactado por medio del Facebook e Instagram de Jack's según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador, con un lapso de una hora entre cada intento. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales se contacten con el Organizador. Si vencido el plazo alguno de los ganadores potenciales no se contacta con el Organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará

sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad legible y vigente o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad, el mismo también debe de estar vigente y de acuerdo a las leyes del territorio nacional. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de **2 suplentes por cada premio** para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

**10. Derechos de imagen:** El hecho de participar en el sorteo implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen y la de su hijo o hija sean utilizados en programas en las Redes Sociales y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de las Redes Sociales las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales y sus

acompañantes deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, los ganadores de esta Promoción y sus acompañantes deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes. Enviarnos hoja de autorización.

**11. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se occasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio, para llegar al disfrute del premio o bien al devolverse a sus casas después del disfrute del premio.

**12. Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender

la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**13. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. No obstante, los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador de la promoción, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**14. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**15. Uso de datos personales:** Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador con fines comerciales.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

**16. Identidad de los ganadores:** Al finalizar la promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evadirse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2242-0890. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.